Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Suministro de productos de alimentación para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), dividido en lotes.

Expediente CA-01/2019

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	1/25

INDICE

1 OBJETO Y MOTIVACIÓN 3
2 NORMATIVA DE APLICACIÓN 4
3 JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE 6
4 DIMSIÓN DEL CONTRATO POR LOTES 6
5 PRESUPUESTO 8
5.1. Estimación del presupuesto 8
5.2. Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica 8
5.3 Criterios de valoración 10
5.4. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 10
6 PLAZO DE EJECUCIÓN 11
7 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA 12
8 ANEXO I 13

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/02/2019
iembre, de firma electrónica.
Página 2/25

1 OBJETO Y MOTIVACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro de productos de alimentación dividido en lotes, para las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia).

Andalucía ha consolidado un modelo de atención público, equitativo y universal, que integra los aspectos sanitarios y sociales de las adicciones, concretado en una Red Pública de Atención a las Adiciones que bajo las directrices del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adiciones, está formada por una nutrida red de centros, recursos y programas.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona seis Comunidades Terapéuticas (en adelante CT) para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

Las Comunidades Terapéuticas son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas. El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la alimentación.

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

La oferta de tratamiento residencial de estos centros justifica la existencia en sus instalaciones de un comedor colectivo y cocina con un funcionamiento diario para la elaboración de los menús ofertados a las personas usuarias. Para el desarrollo de esta actividad es necesario el suministro de productos de alimentación y bebidas (agua, refrescos) que garanticen la elaboración de los menús establecidos.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias:

- La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

- Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

Para el desarrollo de estas competencias y funciones la Agencia tiene adscritas seis Comunidades Terapéuticas, con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Me Jos
Url De Verificación	ht

echa 01/02/2019
, de firma electrónica.
ágina 3/25

28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos.

A continuación se detalla la capacidad total (número de plazas) y la ubicación de los seis centros:

- **CT Almonte** (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730 de Almonte (Huelva)
- **CT Cartaya** (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107. 21450 de Cartaya (Huelva).
- **CT La Línea** (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 La Línea de la Concepción de (Cádiz).
- **CT Los Palacios** (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
- **CT Mijas** (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Entrerrios. 29640, Fuengirola Málaga).
- **CT Tarifa** (52 plazas) Ctra. Nacional 340, Km. 71. 11380 Tarifa (Cádiz).

2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las empresas adjudicatarias se ajustarán a la normativa establecida relativa a higiene, manipulación y prevención de riesgos laborales asociados a la actividad alimentaria, y en particular:

- Ley 11/2001, de 5 de Julio, por la que se crea la Agencia Española de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ley 17/2011, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarías y alimentos, modificado por Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto.
- Real Decreto 1334/91, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Real Decreto 930/92, de 17 de julio, por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.
- Real Decreto 397/90 de 16 de Marzo, por el que se aprueban las condiciones generales de los materiales en contacto con los alimentos distintos de los poliméricos
- Reglamento (CE) nº 2073/05 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Me
	Jos
Url De Verificación	ht

	Fecha	01/02/2019
iciembre, de firma electrónica.		
e	Página	4/25

- Real Decreto 640/06, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.

- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

- Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

- Real Decreto 1202/2005, de 10 de octubre, sobre el transporte de mercancías perecederas y los vehículos especiales utilizados en estos transportes.

- Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, relativa al Acuerdo sobre transportes internacionales de Mercancías Perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en esos transportes (ATP), y sus Anejos hecho en Ginebra el 1 de septiembre de 1970 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976 y 26 de noviembre de 2004) con las modificaciones introducidas el 7 de noviembre de 2003.

- Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.

- Ley 31/95, de 8 Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 8 de septiembre de 2009, por la que se registra y publica el Acuerdo para la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en el sector de la industria de alimentación y bebidas.
- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las empresas adjudicatarias serán responsables de su cumplimiento, siendo ajeno el órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios pueda causar el incumplimiento por parte de éstas de la citada legislación. Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la empresa adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M
Url De Verificación	1

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	5/25

3 JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE

Las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia son recursos para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial, con un régimen de alojamiento y manutención, por lo que en su oferta de servicios, se incluyen aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la alimentación, como una de las actividades destinadas a cumplir la satisfacción de las personas en tratamiento en las Comunidades Terapéuticas.

Este tipo de recurso tiene un ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

La oferta de tratamiento residencial de estos centros justifica la existencia de un comedor colectivo y cocina en sus instalaciones. La Agencia para el normal funcionamiento de las Comunidades Terapéuticas debe de garantizar la provisión de los productos y bienes necesarios, entre ellos el suministro de productos de alimentación y bebidas (agua, refrescos) que garanticen la elaboración y oferta de los menús diarios establecidos.

Con el fin de cubrir las necesidades de productos de alimentación, la Agencia ha iniciado este expediente de contratación con carácter urgente, para responder a las necesidades básicas de alimentación de las personas actualmente ingresadas en estos centros, así como mantener el normal ritmo de ingresos y por tanto una optima ocupación en este tipo de recursos de carácter residencial para el tratamiento de personas con problemas adicciones en Andalucía.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las personas atendidas en las Comunidades Terapéuticas forman parte de un sector de la población considerado en situación de vulnerabilidad, por lo que la interrupción de su tratamiento en estos recursos, conllevaría, sin duda, un importante perjuicio que contribuiría a agravar esta situación.

En este orden de cuestiones y dado que se debe de continuar ofertando la cartera de servicios completa en las Comunidades Terapéuticas y entre estos cubrir las necesidades básicas de alimentación de las personas en tratamiento, es preciso que el suministro de productos de alimentación no se vea interrumpido, considerando el grave perjuicio que supondría para las personas ingresadas y para aquellas pendientes de ingresar, la interrupción de la actividad habitual de las Comunidades Terapéuticas.

Por ello, en aplicación del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario la tramitación de este expediente con carácter de urgencia, justificado por la necesidad inaplazable de garantizar el suministro de productos de alimentación para las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia, por las razones de interés público mencionadas.

4 DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES

La distribución del contrato por lotes según la tipología de los alimentos se ha considerado la más adecuada, en tanto el menú ofertado en las seis Comunidades Terapéuticas es común.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	6/25

Desde la Agencia se considera básico que la cartera de servicios y por tanto la oferta asistencial sea homogénea en este tipo de recursos, en consonancia con los Principios Rectores de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Desde esta premisa, las necesidades para la provisión de víveres para la elaboración del menú son homogéneas, singularizándose para cada una de las Comunidades Terapéuticas tan solo por el número de plazas, y por tanto las cantidades de productos a suministrar. La modalidad de división por lotes por la que se ha optado se considera que es la que mejor garantiza la homogeneidad en la calidad y en las características de todos los productos para todas las Comunidades Terapéuticas.

Por otro lado, esta división por lotes facilitará un mejor seguimiento de la ejecución del contrato y una mejor comunicación y coordinación con las entidades adjudicatarias para la resolución de las posibles incidencias que puedan surgir durante su periodo de ejecución.

La contratación se dividirá en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Frutas, verduras y patatas.

Lote nº2: Congelados: Carne, verduras, pescados, mariscos y precocinados.

Lote nº 3: Derivados cárnicos.

Lote nº 4: Aceites.

Lote nº 5: Panes y derivados.

Lote nº 6 Alimentación general y bebidas (agua, refrescos).

Lote nº 7: Agua en garrafas.

Lote nº 8 Galletas y dulces.

Lote nº 9: Leche y derivados.

Lote nº10: Charcutería: Embutidos y fiambres.

Lote nº 11: Conservas.

Lote nº 12: Yogures y postres.

La información detallada por cada lote, se describe en el Anexo 1.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M Jo
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	7/25

5 PRESUPUESTO

El presupuesto para cada uno de los lotes queda reflejado en la siguiente tabla:

LOTE	IMPORTE	
	IVA EXCLUIDO (€)	IVA INCLUIDO (€)
Lote nº 1: Frutas, verduras y patatas.	165.772,30 €	172.403,19 €
Lote nº2: Congelados: Carne, verduras, pescados, mariscos y precocinados.	311.567,70 €	341.848,47 €
Lote nº 3: Derivados cárnicos.	24.894,80 €	27.384,28 €
Lote nº 4: Aceites	71.119,15 €	78.231,07 €
Lote nº 5: Panes y derivados	163.668,50 €	171.097,96 €
Lote nº 6 Alimentación general y bebidas (agua, refrescos).	226.709,80 €	247.587,80 €
Lote nº 7: Agua en garrafas.	93.960,00 €	105.930,00 €
Lote nº 8 Galletas y dulces.	119.017,10 €	130.918,81 €
Lote nº 9: Leche y derivados	96.005,50 €	99.845,72 €
Lote nº10: Charcutería: Embutidos y fiambres.	176.330,00 €	193.963,00 €
Lote nº 11: Conservas.	48.325,20 €	53.157,72 €
Lote nº 12: Yogures y postres.	53.823,00 €	59.205,30 €
TOTAL	1.551.193,05 €	1.681.573,32 €

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una de ellas, siendo la estimación presupuestaria para dichas prórrogas de 775.596,52 euros.

5.1. Estimación del presupuesto

Para calcular el presupuesto máximo de licitación se ha tomado como referencia el volumen general de productos de alimentación consumidos en las seis comunidades terapéuticas en el periodo octubre 2017-octubre 2018 (último mes facturado) y conforme a la ocupación media de plazas en los seis centros, referida a este periodo. Además se ha tenido en cuenta la posibilidad de un incremento del número de unidades a suministrar hasta un 20% por el posible aumento de la ocupación de las plazas respecto de los periodos mencionados anteriormente.

El precio calculado para cada uno de los productos se ha realizado a partir de los precios abonados por las Comunidades Terapéuticas en términos de media, en el periodo tomado como referencia, que se ajustan a los precios actuales de mercado.

En consecuencia las estimaciones máximas de productos a suministrar durante el periodo de veinticuatro meses y por consiguiente el precio del contrato son los que se determinan para cada uno de los lotes en el anexo I.

5.2. Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica

En cumplimiento del artículo 116.4. c) de la LCSP, se procede a justificar en el expediente los medios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos a las personas licitadoras:

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	M
	Jo
Url De Verificación	ht

	Fecha	01/02/2019
iciembre, de firma electrónica.		
e	Página	8/25

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

A este respecto, es doctrina reiterada de los tribunales y órganos consultivos que la determinación de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos corresponde al órgano de contratación, atendiendo a las características de cada contrato. En este sentido, la Resolución nº 233/2016, de 1 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, refiriéndose a su Resolución 60/2011, manifestó: *"(...) la determinación de los niveles mínimos de solvencia deberá ser establecida por el órgano de contratación, si bien con respeto absoluto al principio de proporcionalidad, de forma que no deberán exigirse niveles mínimos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin olvidarnos que los mismos deben estar vinculados al objeto del contrato, y además que se incluya en alguno de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en la Ley 30/2007, en este caso el artículo 67(...)".*

- Solvencia económica y financiera:

El artículo 87 de la LCSP establece como medios válidos para acreditar la solvencia económica y financiera el volumen anual de negocios y el patrimonio neto. Contempla el precepto, además, el justificante para la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales (apartado 3, letra b de este precepto), no aplicable por consiguiente a los contratos de suministros. En este sentido, en el modelo de pliego de cláusulas administrativas informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo (nº de informe: HPPI00087/18) y 13 de septiembre de 2018 (nº de informe: HEPI00031/18) para esta tipología de contratos, se contemplan como medios para acreditar la solvencia el volumen anual de negocios y el patrimonio neto.

Para la presente licitación, se establecen ambos medios con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del volumen anual de negocios, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en las fechas anteriormente indicadas) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación. A fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

En cuanto al patrimonio neto, se ha exigido el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriéndose el porcentaje establecido en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/02/2019
Normativa	Este	embre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Mer José		
Url De Verificación	htt	Página	9/25

- Solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP para acreditar la solvencia técnica en los contratos de suministro, se estima que el medio que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (avalados por certificados de buena ejecución), en el plazo de los últimos tres años, estimándose dicho periodo suficiente "para garantizar un nivel adecuado de competencia".

En relación con el porcentaje que se exige (70% de la anualidad media del contrato,) es el establecido en el artículo 89.3 de la LCSP en ausencia de la previsión en el pliego.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

5.3 Criterios de valoración

En aplicación del artículo 145 de la LCSP se contemplan en la presente contratación los siguientes criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación, ponderables todos mediante la aplicación de fórmulas, y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

1. Proposición económica: máximo 90 PUNTOS.
2. Plazo de entrega: máximo 10 PUNTOS.

La dispersión geográfica de las comunidades terapéuticas ubicadas en cuatro provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla) y la posible localización de las empresas proveedoras, prima la importancia en los plazos establecidos para la entrega de los suministros, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la existencia de los productos de alimentación para la elaboración de los menús diarios establecidos.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los productos al menos en el plazo máximo que se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas y se valoraran las propuestas de entrega de productos en plazos inferiores a los establecidos.

5.4. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europea 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y valorará la incorporación de consideraciones sociales,

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	10/25

medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 28 de LCSP.

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen, dada su vinculación con el objeto de este contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Con la finalidad, conforme al precepto citado de *"tener en consideración aspectos de tipo medioambiental que persigan: (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; (...) la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; (...)* "se prevé la siguiente condición de carácter medio ambiental:

   La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. Asimismo y con referencia igualmente al precepto indicado, con el fin de "*promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración";* se prevé la siguiente condición de carácter social:

   Las empresas adjudicatarias se comprometen a que, en el caso de ser necesario realizar nuevas incorporaciones para la ejecución de este contrato, al menos un 10% de las mismas serán de personas pertenecientes a los referidos colectivos.

   En el supuesto que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de las presentes cláusulas social o medioambiental, será asumida del mismo modo e íntegramente por la empresa subcontratista.

3. De conformidad con la normativa vigente, las entidades licitadoras deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Además, deberán manifestar, mediante declaración responsable, que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente en virtud de medida adoptada por las Autoridades Sanitarias o sus agentes, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21 y 23.1 d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía y 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.

   En relación con este requisito, se establece como condición especial de ejecución que las empresas licitadoras mantengan, durante el periodo de ejecución de este contrato, la ausencia de suspensión cautelar de su actividad así como de sanción con motivo de la comisión de infracción sanitaria grave.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses (con posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una).

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	11/25

7 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

1.551.193,05 euros (IVA excluido) para un período de 24 meses. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales del contrato, siendo el importe máximo para cada una de las prórrogas De 775.596,52 euros.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	12/25

8 ANEXO I

LOTE	IMPORTE	
	IVA EXCLUIDO (€)	IVA INCLUIDO (€)
Lote nº 1: Frutas, verduras y patatas.	165.772,30 €	172.403,19 €
Lote nº2: Congelados: Carne, verduras, pescados, mariscos y precocinados.	311.567,70 €	341.848,47 €
Lote nº 3: Derivados cárnicos.	24.894,80 €	27.384,28 €
Lote nº 4: Aceites	71.119,15 €	78.231,07 €
Lote nº 5: Panes y derivados	163.668,50 €	171.097,96 €
Lote nº 6 Alimentación general y bebidas (agua, refrescos).	226.709,80 €	247.587,80 €
Lote nº 7: Agua en garrafas.	93.960,00 €	105.930,00 €
Lote nº 8 Galletas y dulces.	119.017,10 €	130.918,81 €
Lote nº 9: Leche y derivados	96.005,50 €	99.845,72 €
Lote nº10: Charcuterla: Embutidos y fiambres.	176.330,00 €	193.963,00 €
Lote nº 11: Conservas.	48.325,20 €	53.157,72 €
Lote nº 12: Yogures y postres.	53.823,00 €	59.205,30 €
TOTAL	1.551.193,05 €	1.681.573,32 €

LOTE 1.- FRUTAS, VERDURAS Y PATATAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
AJO	Frescos. Morado Nacional. Primera calidad	Kg	1105	3,05 €	3.370,25	4 %	134,81 €	3.505,06
APIO	Primera calidad. Fresco	Kg	330	1,25 €	412,50	4 %	16,50 €	429,00
BERENJENAS	Fresca. Buen color. Primera calidad	Kg	2080	1,50 €	3.120,00	4 %	124,80 €	3.244,80
CALABACINES	Fresco. Nacional. Buen color y textura. Primera calidad	Kg	2850	1,80 €	5.130,00	4 %	205,20 €	5.335,20
CALABAZA	Fresca. Primera calidad	Kg	925	1,23 €	1.137,75	4 %	45,51 €	1.183,26
CEBOLLA	Nacional. Gordas. Primera calidad	Kg	6000	0,80 €	4.800,00	4 %	192,00 €	4.992,00
COGOLLOS LECHUGA	Fresco. Primera calidad	Kg	300	2,35 €	705,00	4 %	28,20 €	733,20
COL	Primera calidad. Repollo o cerrada	Kg	310	0,85 €	263,50	4 %	10,54 €	274,04
COL LOMBARDA	Hojas compactas. Color morado intenso	Kg	1170	1,20 €	1.404,00	4 %	56,16 €	1.460,16
COLIFLOR	Primera calidad. Tierna y sin manchas	Kg	2600	1,20 €	3.120,00	4 %	124,80 €	3.244,80
HIERBABUENA	Fresca	Kg	18	1,25 €	22,50	4 %	0,90 €	23,40
LECHUGA	Primera calidad. Fresca	Kg	5600	0,78 €	4.368,00	4 %	174,72 €	4.542,72
LIMONES	Cascara fina. Buen zumo. Tamaño mediano	Kg	350	1,35 €	472,50	4 %	18,90 €	491,40
MANDARINA	Fácil de pelar. Piel Fina. Jugosa y Dulce	Kg	5550	1,20 €	6.660,00	4 %	266,40 €	6.926,40

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	13/25

MANZANA	Primera calidad. Calibre de 150 a 200 gr)	Kg	11200	1,50 €	16.800,00	4 %	672,00 €	17.472,00
MELON	Madurez y sabor dulce agradable	Kg	11060	0,80 €	8.848,00	4 %	353,92 €	9.201,92
NABO	Primera calidad Frescos	Kg	130	1,25 €	162,50	4 %	6,50 €	169,00
NARANJA	Primera calidad. Navelate o california. Sabor dulce y agradable	Kg	12450	1,00 €	12.450,00	4 %	498,00 €	12.948,00
PATATAS	Primera calidad, de temporada, fácil pelado, lisas, Tipo Monalisa, Ojo de perdiz. Buen sabor	Kg	22000	0,80 €	17.600,00	4 %	704,00 €	18.304,00
PEPINO	Primera calidad frescos. Nacional	Kg	865	1,40 €	1.211,00	4 %	48,44 €	1.259,44
PERAS	Primera calidad. Piezas medianas	Kg	11060	1,53 €	16.921,80	4 %	676,87 €	17.598,67
PEREJIL	Primera calidad frescos. Fuerte color verde	Kg	255	1,25 €	318,75	4 %	12,75 €	331,50
PIMIENTO ROJO	Primera calidad gordos para asar Frescos	Kg	455	1,60 €	728,00	4 %	29,12 €	757,12
PIMIENTO VERDE	Frescos Tipo italiano Calidad primera	Kg	2955	1,65 €	4.875,75	4 %	195,03 €	5.070,78
PLATANOS	De Canarias. Calidad extra	Kg	8850	2,00 €	17.700,00	4 %	708,00 €	18.408,00
PUERRO	Frescos. Calidad Primera	Kg	925	1,46 €	1.350,50	4 %	54,02 €	1.404,52
SANDIA	Primera calidad. Color rojo. Sabor dulce al punto de madurez	Kg	11060	0,78 €	8.626,80	4 %	345,07 €	8.971,87
TOMATE	Daniella: Primera calidad, frescos, tersos punto de maduración. Ensalada: Primera calidad, frescos, tersos tipo rambo, raff o similar	Kg	14800	1,33 €	19.684,00	4 %	787,36 €	20.471,36
UVA	Tamaño mediano Primera calidad	Kg	150	1,90 €	285,00	4 %	11,40 €	296,40
ZANAHORIAS	Primera calidad frescas	Kg	3430	0,94 €	3.224,20	4 %	128,97 €	3.353,17
TOTAL LOTE 1					**165.772,30 €**		**6.630,89 €**	**172.403,19 €**

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Mer
	Jos
Url De Verificación	htt

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	14/25

LOTE 2.- CONGELADOS: CARNE, VERDURAS, PESCADOS, MARISCOS Y PRECOCINADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEDIAS CONGELADAS	Primera calidad. Tamaño mediano	Kg	1.385	5,00 €	6.925,00 €	10 %	692,50 €	7.617,50 €
ALBONDIGAS	Elaboradas con carne de vacuno y cerdo. Medidas 35mm. Peso 25g aprox. Características microbiológicas en rango	Kg	2.000	3,00 €	6.000,00 €	10 %	600,00 €	6.600,00 €
ALITAS DE POLLO	Enteras. Buen aspecto.	Kg	1.730	2,00 €	3.460,00 €	10 %	346,00 €	3.806,00 €
ARROZ TRES DELICIAS	arroz, guisantes, jamón de york, tortilla y zanahoria rallada	Kg	1.725	1,70 €	2.932,50 €	10 %	293,25 €	3.225,75 €
ATUN	Filete de lomo. Buena calidad	Kg	605	5,00 €	3.025,00 €	10 %	302,50 €	3.327,50 €
FILETE BACALAO DESALADO	Glaseado max 10% Punto de sal	Kg	2.510	5,00 €	12.550,00 €	10 %	1.255,00 €	13.805,00 €
BOQUERONES	Tamaño mediano Buena calidad	Kg	1.050	3,00 €	3.150,00 €	10 %	315,00 €	3.465,00 €
CABEZA DE LOMO	Características microbiológicas en rango. Libre de hueso, cartilago y cuero. Libre de hematomas, coágulos, pelo, abscesos y toda sustancia extraña	Kg	960	4,10 €	3.936,00 €	10 %	393,60 €	4.329,60 €
CARRILLADA DE CERDO	Características microbiológicas en rango. Carne jugosa, sabrosa y gelatinosa	Kg	960	4,95 €	4.752,00 €	10 %	475,20 €	5.227,20 €
CARNE PICADA	Picada/molida de cerdo y vacuno	kg	800	4,00 €	3.200,00 €	10%	320,00 €	3.520,00 €
CAZÓN A TACOS	Calidad extra. En trozos medianos	Kg	695	4,75 €	3.301,25 €	10 %	330,13 €	3.631,38 €
CHOCO	Sepia limpia Officinalis de mas de 1kg. Glaseado max 20%. Sin aditivos. Tiernos. Limpios	Kg	2.430	7,95 €	19.318,50 €	10 %	1.931,85 €	21.250,35 €
CHULETA CERDO	Características microbiológicas en rango.	Kg	2.770	3,90 €	10.803,00 €	10 %	1.080,30 €	11.883,30 €
CINTA DE LOMO DE CERDO	Características microbiológicas en rango	Kg	1.700	4,25 €	7.225,00 €	10 %	722,50 €	7.947,50 €
COLAS DE RAPE	Limpias y sin piel	Kg	435	10,00 €	4.350,00 €	10 %	435,00 €	4.785,00 €
COSTILLAS DE CERDO	Limpias troceadas Primera calidad	Kg	300	3,73 €	1.119,00 €	10 %	111,90 €	1.230,90 €
CROQUETAS	Primera calidad. Varios sabores. facil separación Sin glaseado	Kg	870	1,50 €	1.305,00 €	10 %	130,50 €	1.435,50 €
DELICIAS DE MAR	Palito de Surimi, envuelto individual	Kg	900	1,00 €	900,00 €	10 %	90,00 €	990,00 €
ESPINACAS	Calidad extra. En bloque. Ultracongelado	Kg	2.800	1,70 €	4.760,00 €	4 %	190,40 €	4.950,40 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	15/25

FALDA DE TERNERA	Primera calidad firme elástica y sin presencia de materia extraña	Kg	950	2,98 €	2.831,00 €	10 %	283,10 €	3.114,10 €
FILETE DE LOMO DE CERDO	Deshuesado y limpio	Kg	1.050	4,25 €	4.462,50 €	10 %	446,25 €	4.908,75 €
FILETE DE MERLUZA	Sin piel ni espinas	Kg	4.145	5,30 €	21.968,50 €	10 %	2.196,85 €	24.165,35 €
FILETE DE POLLO	Limpios y sin esquirlas ni huesos	Kg	870	4,40 €	3.828,00 €	10 %	382,80 €	4.210,80 €
FLAMENQUINES	Fácil separación. sin aditivos. Calidad 1ª	Kg	1.730	2,90 €	5.017,00 €	10 %	501,70 €	5.518,70 €
GAMBAS BLANCAS	Tamaño mediano Primera calidad	Kg	550	20,00 €	11.000,00 €	10 %	1.100,00 €	12.100,00 €
GAMBAS PELADAS	30/50 Kg Categ 1ª Clase A	Kg	830	7,54 €	6.258,20 €	10 %	625,82 €	6.884,02 €
GUISANTES	Ulracongelados. Tamaño medio .Sueltos y limpios.	Kg	3.200	1,00 €	3.200,00 €	4 %	128,00 €	3.328,00 €
HAMBURGUESAS	De cerdo de primera calidad	kg	150	2,15 €	322,50 €	10 %	32,25 €	354,75 €
JAMONCITO DE PAVO	Primera calidad	Kg	2.600	1,90 €	4.940,00 €	10 %	494,00 €	5.434,00 €
JUDIAS VERDES	Planas y redondas. Troceadas. Long. 40mm aprox. Suelta y limpia, libre de hilos y fibras	Kg	4.500	1,15 €	5.175,00 €	4 %	207,00 €	5.382,00 €
LANGOSTINOS	Tamaño mediano. Caja 2 kg	Kg	140	7,50 €	1.050,00 €	10 %	105,00 €	1.155,00 €
LASAÑA VEGETAL	Primera marca. Lasaña individual	Uds.	6.360	1,70 €	10.812,00 €	10 %	1.081,20 €	11.893,20 €
LOMOS DE DORADA	Limpios y sin espinas	Kg	680	10,00 €	6.800,00 €	10 %	680,00 €	7.480,00 €
MERLUZA	Nacional. Primera calidad	Kg	3.450	5,00 €	17.250,00 €	10 %	1.725,00 €	18.975,00 €
PECHUGA DE PAVO	Deshuesada, limpia sin piel ni esquirlas. Partidas por la mitad y fileteada	Kg	1.385	4,95 €	6.855,75 €	10 %	685,58 €	7.541,33 €
PECHUGA DE POLLO	Deshuesada, limpia sin piel ni esquirlas. Partidas por la mitad y fileteada	Kg	2.410	5,00 €	12.050,00 €	10 %	1.205,00 €	13.255,00 €
PERCA	Bajo % de glaseado	Kg	100	6,00 €	600,00 €	10 %	60,00 €	660,00 €
PEZ ESPADA	Centro en bloque	Kg	1.040	7,00 €	7.280,00 €	10 %	728,00 €	8.008,00 €
PINCHITO DE POLLO	Carne de pollo 97,5%. Insertada en banderillas. Sal Especias. Conservantes autorizados	Kg	345	5,00 €	1.725,00 €	10 %	172,50 €	1.897,50 €
POLLO ENTERO	Sin patas ni cuellos. Buen aspecto. Limpios. Con piel y eviscerado. 2,5 Kg aprox/pieza	Kg	6.860	2,20 €	15.092,00 €	10 %	1.509,20 €	16.601,20 €
MENESTRA DE VERDURA	Calidad extra Ultra congelado	Kg	605	1,00 €	605,00 €	4 %	24,20 €	629,20 €
PREPARADO SOPA VERDURA	Calidad extra Ultra congelado	Kg	860	1,00 €	860,00 €	4 %	34,40 €	894,40 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M J
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
embre, de firma electrónica.	
Página	16/25

PREPARADO PAELLA	Almejas del pacífico, anillas, carne de mejillón, langostinos, gambas, guisantes y pimientos.	Kg	2.420	3,00 €	7.260,00 €	10 %	726,00 €	7.986,00 €
MERLUZA RODAJAS	Nacional 200gr aprox	Kg	865	5,00 €	4.325,00 €	10 %	432,50 €	4.757,50 €
FILETE DE ROSADA	Bajo % de glaseado	Kg	1.035	10,00 €	10.350,00 €	10 %	1.035,00 €	11.385,00 €
SALCHICAS	Primera calidad tamaño mediano	Kg	2.080	3,45 €	7.176,00 €	10 %	717,60 €	7.893,60 €
SALMON	Entero con piel	Kg	690	5,00 €	3.450,00 €	10 %	345,00 €	3.795,00 €
SOLOMILLO DE CERDO	Limpios y sin grasa, Buena calidad	Kg	1.630	6,00 €	9.780,00 €	10 %	978,00 €	10.758,00 €
TERNERA	Magro vacuno Primera calidad	Kg	2.500	5,00 €	12.500,00 €	10 %	1.250,00 €	13.750,00 €
TRASERO DE POLLO	Limpios y sin grasa, Buena calidad	Kg	1.555	2,40 €	3.732,00 €	10 %	373,20 €	4.105,20 €
TOTAL LOTE 2					311.567,70 €		30.280,77 €	341.848,47 €

LOTE 3.- DERIVADOS CÁRNICOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
BACON	De panceta de cerdo. Ahumado. Sin corteza	kg.	320	5,00 €	1.600,00	10 %	160,00 €	1.760,00 €
CHISTORRA	De 1ª buena presentación	kg.	290	4,00 €	1.160,00	10 %	116,00 €	1.276,00 €
CHORIZO DE GUISO	Rosario. De buen sabor	kg.	1.490	7,00 €	10.430,00	10 %	1.043,00 €	11.473,00 €
HUESOS (ESPINAZO, COSTILLAS...	Salados. Especial cocido. Envasado al vacio	kg.	1.380	2,00 €	2.760,00	10 %	276,00 €	3.036,00 €
MORCILLA DE GUISO	De cerdo. De buen sabor	kg.	1.290	6,32 €	8.152,80	10 %	815,28 €	8.968,08 €
PANCETA	De cerdo. De buen sabor	kg.	290	1,80 €	522,00	10 %	52,20 €	574,20 €
TOCINO FRESCO	De cerdo. De buen sabor	kg.	180	1,50 €	270,00	10 %	27,00 €	297,00 €
TOTAL LOTE 3					24.894,80 €		2.489,48 €	27.384,28 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/02/2019
embre, de firma electrónica.
Página 17/25

LOTE 4.- ACEITES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEITE DE OLIVA	Sin aditivos. Aceite Virgen Extra de Oliva. Envases de 25L	Lt.	10.395	3,65 €	37.941,75 €	10 %	3.794,18 €	41.735,93 €
ACEITE DE GIRASOL	Sin aditivos. Envases de 25L	Lt.	220	1,02 €	224,40 €	10 %	22,44 €	246,84 €
ACEITE OLIVA UNIDOSIS	Sin aditivos. Aceite de Virgen Extra de Oliva. Envases de 10 gr.	Uds	193.450	0,10 €	19.345,00 €	10 %	1.934,50 €	21.279,50 €
ACEITE ALTO OLEICO	De Girasol. Alto Oleico 80%. Mínima acidez 2°. Especial freidora. Envase 25L	Lt.	10.080	1,35 €	13.608,00 €	10 %	1.360,80 €	14.968,80 €
TOTAL LOTE 4					71.119,15 €		7.111,92 €	78.231,07 €

LOTE 5.- PANES Y DERIVADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
BARRA DE PAN (CENA Y ALMUERZO)	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	174.106	0,33 €	57.454,98 €	4 %	2.298,20 €	59.753,18 €
VIENA/BOLLO	Pan precocido. 110 gr.	PIEZA	348.210	0,22 €	76.606,20 €	4 %	3.064,25 €	79.670,45 €
BARRA DE PAN SIN GLUTEN	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	19.344	0,33 €	6.383,52 €	4 %	255,34 €	6.638,86 €
VIENA/BOLLO	Pan precocido. 250gr.	PIEZA	38.690	0,22 €	8.511,80 €	4 %	340,47 €	8.852,27 €
PAN RALLADO(SACO 5KG)	Harina normal. Suelto sin grumos	SACO	2.452	6,00 €	14.712,00 €	10 %	1.471,20 €	16.183,20 €
TOTAL LOTE 5					163.668,50 €		7.429,46 €	171.097,96 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jo
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
mbre, de firma electrónica.	
Página	18/25

LOTE 6.- ALIMENTACIÓN GENERAL Y BEBIDAS (AGUA Y REFRESCOS)								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACEITUNAS	Verdes y negras. Primera calidad	Kg	95	2,50 €	237,50 €	10 %	23,75 €	261,25 €
AGUA 50 CL	Natural Sabor agradable. Baja en sodio.	Uds	16.000	0,15 €	2.400,00 €	10 %	240,00 €	2.640,00 €
AGUAS 5 LITROS	Natural Sabor agradable. Baja en sodio.	Lt	43.400	0,30 €	13.020,00 €	10 %	1.302,00 €	14.322,00 €
ALMENDRAS	Cruda pelada Entera y sin mancha	Kg	25	14,04 €	351,00 €	4 %	14,04 €	365,04 €
ALUBIAS	Calidad extra grano grande buena presentación	Kg	2.080	1,95 €	4.056,00 €	4 %	162,24 €	4.218,24 €
ARROZ	Bomba. Calidad extra. Granos enteros. Buena presentación	Kg	5.000	1,50 €	7.500,00 €	4 %	300,00 €	7.800,00 €
AZUCAR	Azúcar Blanco	Kg	240	1,00 €	240,00 €	10 %	24,00 €	264,00 €
AZUCAR EN SOBRES	Primera marca. Sobre de 10 gr	Uds	360.000	0,01 €	3.600,00 €	10 %	360,00 €	3.960,00 €
CACAO SOLUBLE SOBRES UNIDOSIS	Primera marca. Sobres. Estuches de 50 Uds.18 gr unidad	Uds	58.400	0,21 €	12.264,00 €	10 %	1.226,40 €	13.490,40 €
CALDO DE CARNE	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CALDO PESCADO	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CALDO VEGETAL	Primera marca. Embase 1 kg	Kg	20	5,00 €	100,00 €	10 %	10,00 €	110,00 €
CANELA EN RAMA	Calidad extra natural sabor agradable.	Kg	3	16,00 €	48,00 €	10 %	4,80 €	52,80 €
CANELA MOLIDA	Calidad extra natural sabor agradable.	Kg	3	10,50 €	31,50 €	10 %	3,15 €	34,65 €
CARAMELO LIQUIDO	Azucares mezclados y sometidos a posterior caramelización.	Lt	40	4,45 €	178,00 €	10 %	17,80 €	195,80 €
COLORANTE ALIMENTICIO	Calidad Extra	Kg	40	6,00 €	240,00 €	10 %	24,00 €	264,00 €
COMINO	Calidad Extra	Kg	80	7,00 €	560,00 €	10 %	56,00 €	616,00 €
CREMA DE QUESO	Primera marca	Kg	30	7,50 €	225,00 €	10 %	22,50 €	247,50 €
CUAJADA	Primera marca. Bote de 250 gr	Bote	25	4,10 €	102,50 €	10 %	10,25 €	112,75 €
DESCAFEINADO SOLUBLE SOBRES UNID	Primera marca. Estuche de 100 sobres de 2 gr	Uds	228.400	0,08 €	18.272,00 €	10 %	1.827,20 €	20.099,20 €
EDULCORANTE SOBRES UNID	Estuche 500 sobres de 1gr	Uds	54.000	0,07 €	3.780,00 €	10 %	378,00 €	4.158,00 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Me
	Jos
Url De Verificación	htt

Fecha	01/02/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	19/25

ESPAGUETIS	Calidad superior Sémola de trigo duro	Kg	950	1,28 €	1.216,00 €	10 %	121,60 €	1.337,60 €
FIDEOS VARIOS	Pasta de trigo duro. Primera calidad	Kg	1.900	1,28 €	2.432,00 €	10 %	243,20 €	2.675,20 €
FLAN PREPARADO	Primera calidad	kg	75	2,38 €	178,50 €	10 %	17,85 €	196,35 €
GARBANZOS	Blanco lechoso. Grano grande Buena presentación	Kg	2.250	2,20 €	4.950,00 €	4 %	198,00 €	5.148,00 €
HARINA	de repostería y de fritura	Kg	1.430	1,00 €	1.430,00 €	4 %	57,20 €	1.487,20 €
HUEVOS	Frescos Caducidad 25 días	Docena	6.100	1,52 €	9.272,00 €	4 %	370,88 €	9.642,88 €
KETCHUP KG	Primera marca.	Kg	60	1,80 €	108,00 €	10 %	10,80 €	118,80 €
KETCHUP UNIDOSIS	Primera marca 10ml. Caja 100 sobres	Uds	32.400	0,05 €	1.620,00 €	10 %	162,00 €	1.782,00 €
LAUREL	Fresco Primera calidad	Kg	22	14,00 €	308,00 €	10 %	30,80 €	338,80 €
LENTEJAS	Castellana. Buena presentación Primera marca	Kg	1.400	1,31 €	1.834,00 €	4 %	73,36 €	1.907,36 €
MANTEQUILLA	Primeras marcas. Bloque 1 kg	Kg	210	9,00 €	1.890,00 €	10 %	189,00 €	2.079,00 €
MANTEQUILLA UNIDADES	Primera marca porciones 15 gr Caja 200 Uds	Uds	158.950	0,08 €	12.716,00 €	10 %	1.271,60 €	13.987,60 €
MAYONESA	Cubo de 5 kg	Kg	1.205	0,50 €	602,50 €	10 %	60,25 €	662,75 €
MAYONESA UNIDOSIS	Caja de 200 u. (14 ml)	Caja	120	7,50 €	900,00 €	10 %	90,00 €	990,00 €
MENTA POLEO UNIDOSIS	Caja 100 bolsitas. Primera marca	Caja	70	2,50 €	175,00 €	10 %	17,50 €	192,50 €
MERMELADA UNIDOSIS	Primera marca.	Uds	158.910	0,08 €	12.712,80 €	10 %	1.271,28 €	13.984,08 €
NATA LIQUIDA	Primera marca.	Lt	1.360	2,62 €	3.563,20 €	10 %	356,32 €	3.919,52 €
NATA MONTADA	Primera marca. Bote 750 GR	Kg	130	11,24 €	1.461,20 €	10 %	146,12 €	1.607,32 €
NUECES	Primera calidad Bolsa 1 kg	Kg	35	14,00 €	490,00 €	4 %	19,60 €	509,60 €
NUEZ MOSCADA	Calidad Extra	Kg	20	21,50 €	430,00 €	10 %	43,00 €	473,00 €
OREGANO HOJA	Calidad Extra Natural	Kg	10	7,70 €	77,00 €	10 %	7,70 €	84,70 €
PASTAS VARIAS	Pasta de trigo duro. Primeras marcas	Kg	2.250	1,27 €	2.857,50 €	10 %	285,75 €	3.143,25 €
PATE UNIDOSIS	Primera marca 25 gr	Uds	55.300	0,20 €	11.060,00 €	10 %	1.106,00 €	12.166,00 €
PEREJIL	Seco. Primera marca	Kg	40	17,00 €	680,00 €	10 %	68,00 €	748,00 €
PIMENTON DULCE	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	55	4,78 €	262,90 €	10 %	26,29 €	289,19 €
PIMIENTA EN GRANO	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	3	10,00 €	30,00 €	10 %	3,00 €	33,00 €
PIMIENTA MOLIDA	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	125	12,00 €	1.500,00 €	10 %	150,00 €	1.650,00 €
POTITOS DE CARNE	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M Jo
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
iciembre, de firma electrónica.	
e Página	20/25

POTITOS DE FRUTAS	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	160	1,01 €	161,60 €	10 %	16,16 €	177,76 €
POTITOS DE PESCADO	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €
POTITOS DE VERDURAS	Infantil Primera marca 250 gr	Uds	120	1,03 €	123,00 €	10 %	12,30 €	135,30 €
REFRESCOS SABORES VARIADOS 2 LITROS	Primeras Marcas	2Lt	1.000	1,30 €	1.300,00 €	10 %	130,00 €	1.430,00 €
SAL	Gruesa y fina seca. Envase 1 Kg	Kg	510	0,24 €	122,40 €	10 %	12,24 €	134,64 €
SAL UNIDOSIS	Fina. 1gr	Uds	8.800	0,02 €	149,60 €	10 %	14,96 €	164,56 €
SOBRASADA UNIDOSIS	Primera marca. 25 gr	Uds	27.630	0,27 €	7.460,10 €	10 %	746,01 €	8.206,11 €
TOMILLO	Calidad Extra Natural Sabor agradable	Kg	20	13,50 €	270,00 €	10 %	27,00 €	297,00 €
VINAGRE DE MANZANA	Limpio sin aditivos. Buen color Botella de 1 L	Lt	1.500	1,69 €	2.535,00 €	10 %	253,50 €	2.788,50 €
ZUMO DE CONCENTRACION DE FRUTAS	C/S azucares añadidos. Primera Marca	Lt	90.000	0,80 €	72.000,00 €	10 %	7.200,00 €	79.200,00 €
ZUMOS DE CONCENTRACION DE FRUTAS. 20 CL	C/S azucares añadidos. Primera Marca	Uds	600	0,30 €	180,00 €	10 %	18,00 €	198,00 €
TOTAL LOTE 6					226.709,80 €		20.878,00 €	247.587,80 €

LOTE 7.- AGUA EN GARRAFAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
AGUA	Natural. Sabor agradable. Baja en sodio. Envase 20 litros	Uds	11.200	6,30 €	70.560,00 €	10 %	7.056,00 €	77.616,00 €
VASOS PLASTICOS	200 ml. Biodegradables Aptos para liquidos frios y calientes.	Uds	780.000	0,03 €	23.400,00 €	21 %	4.914,00 €	28.314,00 €
TOTAL LOTE 7					93.960,00 €		11.970,00 €	105.930,00 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 01/02/2019
iembre, de firma electrónica.
Página 21/25

LOTE 8.- GALLETAS Y DULCES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
SURTIDO ESPECIAL DE NAVIDAD	Primera marcas mazapán, hojaldritas, Mantecados, turrones, mazapán polvorones	kg	280	5,95 €	1.666,00 €	10 %	166,60 €	1.832,60 €
SURTIDO DE NAVIDAD S/AZ	Primera marcas mazapán, hojaldritas, Mantecados, mazapán polvorones	kg	75	11,20 €	840,00 €	10 %	84,00 €	924,00 €
TURRONES	Primeras marcas aptos para diabéticos	kg	330	14,00 €	4.620,00 €	10 %	462,00 €	5.082,00 €
ROSCON DE REYES UNIDAD 1 kg	Con figuras, de nata, crema	kg	95	9,38 €	891,10 €	10 %	89,11 €	980,21 €
DULCES INDIVIDUAL VARIEDAD C/S AZUCAR PAQUETES 2 UNIDADES	Dulces individuales surtidos.	Paquete 2 unidades	300.000	0,25 €	75.000,00 €	10 %	7.500,00 €	82.500,00 €
GALLETAS TIPO MARÍA C/S AZUCAR	Tipo María .paquete 5 galletas. Galletas de 25 gr. Caja 144 paquetes. Primera marca	Paquete 5 galletas	600.000	0,06 €	36.000,00 €	10 %	3.600,00 €	39.600,00 €
TOTAL LOTE 8					119.017,10 €		11.901,71 €	130.918,81 €

LOTE 9.- LECHES Y DERIVADOS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
LECHE ENTERA/SEMIDESNATADA	Primera marca. Brik de litro	Lt	90.000	0,85	76.500 €	4 %	3.060,00 €	79.560,00 €
LECHE DE SOJA	Primera marca. Brik de litro	Lt	80	1,15 €	92,00 €	4 %	3,68 €	95,68 €
LECHE SEMI SIN LACTOSA	Primera marca. Brik de litro	Lt	260	1,35 €	351,00 €	4 %	14,04 €	365,04 €
QUESO CURADO	Buena textura. Buen sabor. Larga caducidad. Primera calidad	kg	75	14,30 €	1.072,50 €	4 %	42,90 €	1.115,40 €
QUESO EN BARRA	Primera marca. Barra	kg	600	5,00 €	3.000,00 €	4 %	120,00 €	3.120,00 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Es
Firmado Por	Me
	Jos
Url De Verificación	ht

Fecha	01/02/2019
nbre, de firma electrónica.	
Página	22/25

QUESO FRESCO	Queso fresco blanco pasterizado, tipo Burgos. Primera marca .Corte fácil. De primera	kg	2.300	4,50 €	10.350,00 €	4 %	414,00 €	10.764,00 €
QUESO RALLADO	Primera marca. Paquetes de 1 kg.	kg	360	7,00 €	2.520,00 €	4 %	100,80 €	2.620,80 €
QUESO SEMICURADO	Buena textura. Buen sabor. Larga caducidad. Primera calidad	kg	250	8,48 €	2.120,00 €	4 %	84,80 €	2.204,80 €
TOTAL LOTE 9					96.005,50 €		3.840,22 €	99.845,72 €

LOTE 10.- CHARCUTERÍA: EMBUTIDOS Y FIAMBRES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
CHOPED DE PAVO PIEZA	Primera calidad	kg	7000	4,80 €	33.600,00 €	10 %	3.360,00 €	36.960,00 €
CHORIZO PIEZA	Calidad extra. Poca grasa. Buena presentación	kg	4500	6,50 €	29.250,00 €	10 %	2.925,00 €	32.175,00 €
JAMON COCIDO PIEZA	Primera calidad	kg	5000	6,50 €	32.500,00 €	10 %	3.250,00 €	35.750,00 €
MORTADELA PIEZA	Primera calidad	kg	5500	4,00 €	22.000,00 €	10 %	2.200,00 €	24.200,00 €
SALCHICHON PIEZA	Calidad extra. Poca grasa. Buena presentación	kg	4500	5,00 €	22.500,00 €	10 %	2.250,00 €	24.750,00 €
JAMON CURADO DESHUESADO PIEZA	Primera calidad	kg	4800	7,60 €	36.480,00 €	10 %	3.648,00 €	40.128,00 €
TOTAL LOTE 10			31300		176.330,00 €		17.633,00 €	193.963,00 €

LOTE 11.- CONSERVAS								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PESO NETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALCACHOFA	Calidad extra. Enteras. Tamaño mediano	kg	950	2,30 €	2.185,00 €	10 %	218,50 €	2.403,50 €
ATUN LATA	En aceite de oliva	kg	3.615	6,62 €	23.931,30 €	10 %	2.393,13 €	26.324,43 €
CHAMPIÑONES	Laminado	kg	2.300	1,10 €	2.530,00 €	10 %	253,00 €	2.783,00 €
ESPARRAGOS BLANCOS	Espárragos blancos. Primera calidad	kg	140	2,50 €	350,00 €	10 %	35,00 €	385,00 €
ESPARRAGOS VERDES	Espárragos verdes. Primera calidad	kg	450	2,80 €	1.260,00 €	10 %	126,00 €	1.386,00 €
ESPINACAS	Limpia y troceada. Primera calidad	kg	500	1,25 €	625,00 €	10 %	62,50 €	687,50 €
MAIZ DULCE	Maíz dulce en grano al vacío. Primera calidad	kg	1.750	1,00 €	1.750,00 €	10 %	175,00 €	1.925,00 €

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

Fecha 01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.
Página 23/25

PIMIENTO MORRON	Enteros.	kg	70	1,40 €	98,00 €	10 %	9,80 €	107,80 €
PIÑA NATURAL	Rodajas de piña. Primera calidad	kg	65	2,16 €	140,40 €	10 %	14,04 €	154,44 €
REMOLACHA	Rallada o rodajas. Primera calidad.	kg	55	0,50 €	27,50 €	10 %	2,75 €	30,25 €
TOMATE FRITO	Sabor tradicional. Calidad extra.	kg	1.800	0,80 €	1.440,00 €	10 %	144,00 €	1.584,00 €
TOMATE NATURAL	Sabor tradicional. Calidad extra.	kg	2.700	1,00 €	2.700,00 €	10 %	270,00 €	2.970,00 €
ZANAHORIAS RALLADAS	Zanahoria rallada. Primera calidad.	kg	2.000	0,55 €	1.100,00 €	10 %	110,00 €	1.210,00 €
MELOCOTÓN EN ALMÍBAR	Mitades de melocotón en almíbar.	kg	900	4,00 €	3.600,00 €	10 %	360,00 €	3.960,00 €
PERA EN ALMÍBAR	Mitades de pera en almíbar.	kg	900	3,12 €	2.808,00 €	10 %	280,80 €	3.088,80 €
PIÑA EN ALMIBAR	Mitades de piña en almíbar.	kg	900	4,20 €	3.780,00 €	10 %	378,00 €	4.158,00 €
TOTAL LOTE 11					48.325,20 €		4.832,52 €	53.157,72 €

LOTE 12.- YOGURES Y POSTRES								
DENOMINACIÓN ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO MAXIMO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA	IVA EN €	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARROZ CON LECHE	Primera marca Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,50 €	12.500,00 €	10 %	1.250,00 €	13.750,00 €
FLAN DE VAINILLA Y HUEVO	Primera marca Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,30 €	7.500,00 €	10 %	750,00 €	8.250,00 €
GELATINA	Primera marca sabores variados sin azúcar	Uds	25.000	0,30 €	7.500,00 €	10 %	750,00 €	8.250,00 €
HELADO (TARRINA 75 GR)	Distintos sabores, Aptos para diabéticos	Uds	25.000	0,25 €	6.250,00 €	10 %	625,00 €	6.875,00 €
NATILLA CHOCOLATE/VAINILLA	Tarrina de 110 gr	Uds	25.000	0,42 €	10.500,00 €	10 %	1.050,00 €	11.550,00 €
YOGUR SABORES	Primera marca. Sabores variados.	Uds	28.000	0,30 €	8.400,00 €	10 %	840,00 €	9.240,00 €
DANONINO. 50 gr	Primera marca	Uds	300	0,45 €	135,00 €	10 %	13,50 €	148,50 €
YOGURES SIN AZUCAR	Primera marca. Sabores variados sin azúcar	Uds	1.500	0,30 €	450,00 €	10 %	45,00 €	495,00 €
YOGURES SIN LACTOSA	Primera marca. Sabores variados.	Uds	1.400	0,42 €	588,00 €	10 %	58,80 €	646,80 €
TOTAL LOTE 12					53.823,00 €		5.382,30 €	59.205,30 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	M Jo
Url De Verificación	h

Fecha	01/02/2019
ciembre, de firma electrónica.	
Página	24/25

Fdo: José Manuel Rodríguez López
Jefatura de Atención Social y Sanitaria
Inclusión

Fdo: Mercedes García Sáez
Dirección de Área de Drogodependencia e

Código Seguro De Verificación:		Fecha	01/02/2019
Normativa	Es	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Me Jo		
Url De Verificación	ht	a/ve Página	25/25